

## **Subvenciones para la promoción de la calidad en el comercio.**

### **1. Finalidad**

Ayudas para la implantación y certificación de sistemas de calidad en el comercio (norma UNE 175001) en las pequeñas y medianas empresas del Principado de Asturias. Las Pymes podrán acceder a estas ayudas, bien individualmente, bien en proyectos presentados por organismos intermedios para un grupo de Pymes.

### **2. Modalidad**

Subvenciones a fondo perdido.

### **3. Acciones Subvencionables. Cuantía**

#### **Líneas subvencionables:**

1.- Promoción de la calidad por organismos intermedios.

Dentro de esta línea serán subvencionables las siguientes acciones:

- a) Implantación de la norma UNE 175.001 en comercios asturianos.
- b) Mantenimiento de la norma UNE 175.001 en comercios asturianos. Estas actuaciones deberán suponer como mínimo el 80% del importe del proyecto.
- c) Acciones de difusión y sensibilización en proyectos destinados a implantar y mantener la citada norma de calidad entre los comerciantes ubicados en el Principado de Asturias. En ningún caso podrán suponer más del 20% del importe del proyecto.

2. Promoción de la calidad por Pymes comerciales minoristas.

Dentro de esta línea serán subvencionables las siguientes acciones:

- a) Implantación de la norma UNE 175.001 en comercios asturianos.
- b) Mantenimiento de la norma UNE 175.001 en comercios asturianos.

#### **Gastos subvencionables:**

1.- Gastos de implantación de la norma: gastos de consultoría y de certificación de la norma. Los gastos subvencionables en este apartado serán como máximo de 2.000 euros por comercio participante en el proyecto.

2.- Gastos de mantenimiento de la norma:

- Los gastos de consultoría serán como máximo de 300 euros por comercio participante en el proyecto.
- Los gastos de mantenimiento de la certificación serán como máximo de 300 euros por comercio participante en el proyecto.

No se considerarán subvencionables los gastos de dietas o estancia, manutención y desplazamiento del consultor o auditor.

### 3.- Gastos dirigidos a la difusión y sensibilización de la norma:

- gastos de organización de jornadas informativas dirigidas a consumidores finales y comerciantes.
- promoción de los comercios certificados mediante inserciones publicitarias, mailing, etc.
- gastos del personal propio del organismo intermedio cuando quede claramente demostrada su adscripción al proyecto presentado, hasta un máximo del 10% del coste de las acciones de difusión y sensibilización desarrolladas.

No serán subvencionables en ningún caso los servicios habituales prestados a la pyme o relacionados con los gastos de explotación normales de las empresas.

El IVA solamente será subvencionable cuando resulte acreditado por parte del solicitante de la ayuda que este concepto supone un coste real para el mismo. En el caso de los beneficiarios sujetos a la regla de prorrata, dicho coste se calculará en base a la prorrata definitiva del último ejercicio finalizado antes de la concesión de la subvención siendo responsabilidad del organismo acreditar dicho extremo.

#### **Cuantía de las ayudas:**

La cuantía de estas subvenciones será variable y no podrá exceder de un 90% del proyecto.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se acogen a la consideración de mínimos, por lo que el importe máximo de la ayuda concedida a cualquier empresa no podrá exceder de 200.000 euros en un período de tres años anteriores.

#### **Plazo de actuación**

La realización de las actuaciones objeto de esta convocatoria deben llevarse a cabo entre el 1 de noviembre de 2010 y el 31 de octubre de 2011.

### **4. Beneficiarios**

1. Pymes comerciales minoristas que cumplan las siguientes condiciones:
  - a. Que reúnan los requisitos de pyme según lo establecido en la Recomendación de la Comisión Europea 96/280/CE, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
  - b. Que el establecimiento comercial para el que se solicita la ayuda emplee menos de 20 trabajadores.
  - c. Que se trate de pymes que tengan la consideración de comerciales según el ámbito de aplicación de la norma UNE 175001..
2. Organismos intermedios, cuya capacidad sea suficiente para garantizar el desarrollo completo del proyecto, entendiendo como tales:
  - a. Asociaciones y agrupaciones de comerciantes establecidas en el Principado de Asturias, que estén legalmente constituidas y cuya inscripción en el registro correspondiente tenga, al menos, una antigüedad de dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria.
  - b. Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

- c. Fundaciones de promoción de la calidad, sin ánimo de lucro, radicadas en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, cuyo ámbito de actuación abarque toda la comunidad autónoma y tengan una antigüedad de, al menos, 5 años.

## **5. Plazo de presentación**

Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPA (BOPA número 43 de fecha 22/02/2011): desde el 23 de febrero de 2011 al 22 de marzo de 2011.

## **6. Información y tramitación**

### **Registro de solicitud en:**

Registro de la Consejería de Industria y Empleo

Plaza de España, 1 – Bajo

33007 Oviedo

### **Información y tramitación:**

Consejería de Industria y Empleo

Plaza de España, 1 - 1ª planta

33007 Oviedo

Tfno. : 985 106 670

Fax: 985 106 459

## **Legislación**

- Resolución de 27 de enero de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción de la calidad en el comercio (BOPA número 43 de fecha 22/02/2011).
- Resolución de 17 de febrero de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública de concesión de subvenciones para la promoción de la calidad en el comercio (BOPA número 43 de fecha 22/02/2011).